



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/048-12

**JUECES MIXTOS Y PENALES, MENORES Y DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de once de diciembre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, acordó: Derivado de los informes de los Jueces Mixtos y Penales, Menores y de Primera Instancia, del sistema de justicia tradicional, este Cuerpo Colegiado requiere a los Jueces antes indicados a efecto de que de las visitas carcelarias que hayan realizado en las fechas que han informado a este Consejo, informen a la brevedad posible sobre el resultado de las visitas programadas. Notifíquese esta determinación a los Jueces Mixtos y Penales, Menores y de Primera Instancia del Estado de Morelos, mediante publicación del Boletín Judicial y en la Página de Internet que edita esta Institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ



SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA

Ele

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR